

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL" DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO 2015.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento a los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 47, 126, 133, 145, 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI, 221 y 227 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 153, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 59, 60 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba las modificaciones del Acuerdo por el que se Instituye la "Medalla al Mérito Juvenil", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 24 de julio del año 2015, para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL" DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

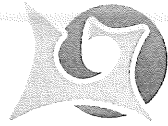
Artículo 1.- *Se instituye la "Medalla al Mérito Juvenil", para aquella persona de la sociedad joven que comprenda de los 12 a los 29 años de edad, que, por su conducta, actos, obras y/o acciones sobresalientes en este municipio, resulte seleccionada o seleccionado.*

Artículo 2º.- *Se otorgará un reconocimiento alusivo a la "Medalla al Mérito Juvenil".*

Artículo 3º.- *La medalla y el reconocimiento serán otorgados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, durante el mes de agosto del año que corresponda, en el marco del Día Internacional de la Juventud, mediante Sesión Pública y Solemne, en el recinto oficial que sea designado para tal efecto.*

Artículo 4º.- *La medalla y el reconocimiento será otorgado a la persona física que teniendo la calidad de joven othonense, destaque por sus acciones en pro del Municipio de Othón P. Blanco, en cualquiera de las siguientes categorías:*

- I. *Logro académico;*
- II. *Expresión Cultural y Artística;*
- III. *Compromiso social;*
- IV. *Protección al medio ambiente;*
- V. *Ingenio emprendedor;*
- VI. *Aportación a la cultura política y a la democracia, y*
- VII. *Ciencia y tecnología.*



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

Artículo 5°.- Para discernir el otorgamiento a la "Medalla al Mérito Juvenil", se conformará un Consejo de Adjudicación en el que cada uno de los integrantes tendrá voz y voto y estará conformado de la siguiente manera:

- I. La Presidenta o Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud del Municipio de Othón P. Blanco.
- II. La Secretaria o Secretario de la Comisión de Atención a la Juventud del Municipio de Othón P. Blanco.
- III. La o El Vocal de la Comisión de Atención a la Juventud del Municipio de Othón P. Blanco.
- IV. La Secretaria o Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.
- V. La Directora o Director General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud
- VI. Las consejeras o consejeros juveniles municipales del IMJUVE.

Artículo 6°.- El consejo de adjudicación será la encargada de emitir una convocatoria pública misma que deberá ser difundida durante un periodo no menor a 30 días naturales, a fin de que cualquier persona física que dentro de la geografía municipal pueda considerarse galardonada, pudiendo aportar las pruebas necesarias para demostrar tal labor.

Artículo 7°.- El consejo de adjudicación tendrá la determinación de sesionar las veces que considere necesarias para tratar los asuntos no previsto en el presente acuerdo.

Artículo 8°.- La Medalla al Mérito Juvenil tendrá las siguientes características:

Medalla conmemorativa realizada en metal con un diámetro de 80 milímetros con terminación dorada, la cual contendrá grabado al frente el escudo del municipio de Othón P. Blanco, debajo la leyenda Premio Municipal al Mérito Juvenil y el año que corresponda premiar.

Dicha medalla estará complementada por un listón color verde como símbolo de la Juventud.

El reconocimiento impreso contendrá el siguiente texto:

El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con el periodo de la administración, se complace en otorgar el presente Reconocimiento al Mérito Juvenil.

A: C. _____ en honor a sus destacadas acciones a favor del Municipio de Othón P. Blanco.

Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____ del _____ .

C. _____

